

## SESIONES ORDINARIAS

2005

## ORDEN DEL DIA N° 2683

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 11 de julio de 2005

Término del artículo 113: 20 de julio de 2005

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-02 y 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales y cuestiones conexas. (102-S.-2005.)

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-02 y 31-12-03 del convenio de préstamo 4454-AR BIRF y convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 0548 GEF Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales.

b) Determinar el eventual perjuicio fiscal que hubiera podido derivarse de la subejecución del proyecto y efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.  
Juan Estrada.

**FUNDAMENTOS**

*Expediente O.V. 34/04 - Resolución AGN 18/04*

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31-12-02, correspondientes al convenio de préstamo 4454-AR y convenio de donación TF 20548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales dependiente de la Secretaría de Energía, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ambos suscritos entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 26-10-99.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría” la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala que:

a) En el estado de activos y pasivos acumulados, el rubro Pasivo No Corriente BIRF Préstamo 4454-AR (Banco Mundial) se expone subvaluado en \$ 3.810.423,38, en virtud de no haberse ajustado dicha deuda en moneda extranjera (u\$ 1.607.773,58) por el tipo de cambio al cierre del ejercicio 2002 (\$ 3,37 = u\$ 1). La diferencia planteada afecta en un 133 % dicho rubro;

b) Las cifras expresadas en dólares en Estado de Inversiones Acumuladas se encuentran valuadas al tipo de cambio \$ 1 = 1, a efectos de recomponer el fondo rotatorio del préstamo y la donación, atento que el proyecto, al momento de la derogación de la ley de convertibilidad, mantenía las disponibilidades de fondos de las cuentas especiales en moneda local y durante el ejercicio no recibió desembolsos por parte del banco (ni por el préstamo ni por la donación).

Al respecto el mismo procedió a abrir, a partir de la derogación de la ley de convertibilidad cuentas especiales en moneda extranjera, las cuales durante el ejercicio 2002 no tuvieron movimientos;

c) En estado de activos y pasivos acumulados el rubro caja y bancos del activo corriente se expone sobrevaluado en u\$s 99.362,09 en virtud de no haberse ajustado la disponibilidad en pesos a moneda extranjera (resultando ésta en u\$s 41.924,93 al tomar el tipo de cambio al cierre del ejercicio \$ 3,37 = u\$s 1);

d) Respecto a las erogaciones realizadas en el ejercicio en concepto de consultores y en la información correspondiente a la entrega de los bienes (equipos solares), téngase en cuenta lo expuesto en el memorando dirigido a la dirección del proyecto [apartados B) 1) 1) y B) 5) b)].

En opinión de la Auditoría General de la Nación, debido al efecto significativo que sobre la información financiera representa lo señalado en "Aclaraciones previas" a), el estado identificado no refleja razonablemente la situación financiera al 31-12-02 del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales. Sin embargo, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" c) y d) los rubros caja y bancos, asistencia técnica y programa de capacitación, administración del proyecto y varios del activo corriente, inversión del activo no corriente, administración a pagar del pasivo corriente y capital del estado de activos y pasivos acumulados, los estados fuentes y utilización de los fondos del proyecto, inversiones acumuladas y activos y pasivos acumulados, y la información complementaria señalada en "Información complementaria", se encuentran adecuadamente expuestos, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4454-AR BIRF y convenio de donación TF 20548, ambos suscritos el 26-10-99.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2002, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4454-AR BIRF, suscrito el 26 de

octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), el análisis de documentación respaldatoria de los SOE's, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", AGN señala:

Con referencia a la solicitud 9 de fecha 2-12-02, cabe tener en cuenta lo señalado en el punto b) del apartado "Aclaraciones previas" del informe de AGN sobre los estados financieros, donde manifiesta que los gastos incluidos en la mencionada solicitud fueron convertidos al tipo de cambio \$ 1 = u\$s 1 atento que el proyecto mantenía el saldo del fondo rotatorio al momento de la derogación de la ley de convertibilidad en pesos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-02, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4454-AR del 26-10-99.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa que ha efectuado el examen, por el ejercicio finalizado el 31-12-02, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4454-AR BIRF, aprobado por decreto 1.119 del 6 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo los procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" AGN señala:

Tal como informara en el punto *b*) del apartado “Aclaraciones previas” del informe de auditoría sobre los estados financieros, el proyecto mantenía las cuentas especiales del préstamo y la donación en pesos (967/38 BIRF y 936/08 GEF). A partir de la derogación de la ley de convertibilidad éste procedió a la apertura de nuevas cuentas especiales en moneda extranjera (340632/4 BIRF y 34029/4 GEF) en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, las cuales durante el ejercicio 2002 no tuvieron movimiento.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de las cuentas especiales del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexos del convenio de préstamo 4454-AR BIRF y del convenio de donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20548 GEF, ambos del 26-10-99.

*Expediente O.V. 488/04 - Resolución AGN 133/04*

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31-12-03, correspondientes al convenio de préstamo 4454-AR y convenio de donación TF 20548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales dependiente de la Secretaría de Energía, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ambos suscritos entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 26-10-99.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señaló:

*a)* En respuesta a la circularización 121/2004 respecto a los aportes realizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en relación al Proyecto PERMER –convenio con la provincia de Tucumán–, éste informa mediante nota

recibida el 2-7-03 haber transferido la suma de \$ 534.579,68 durante el ejercicio 2003. Adjunta además, detalle de los certificados a los cuales fueron aplicados los fondos, quedando como anticipo pendiente de aplicación a fecha de cierre la suma de \$ 236.934,80, el ministerio declara que la suma transferida es superior a los certificados autorizados para el ejercicio 2003 y que esa diferencia será destinada al pago de certificados restantes y obras complementarias. Sobre el particular existen discrepancias entre la suma registrada por el proyecto en el rubro Capital –aporte Ministerio de Educación no reembolsables– que asciende a \$ 297.644,88 y la confirmada por el citado ministerio, observándose una diferencia de \$ 236.934,80, tampoco se expone en notas a los estados financieros las situación descrita;

*b)* En el estado de activos y pasivos acumulados al 31-12-2003 el rubro “BIRF préstamo 4454-AR (Banco Mundial)” se expone erróneamente en el capítulo capital, cuando correspondía exponerse como pasivo –no corriente– discrepando con la señalado en el último párrafo de la nota 1.3 capital;

*c)* Respecto a las erogaciones realizadas en el ejercicio en concepto de bienes (equipos solares inversiones del activo no corriente), tengase en cuenta lo expuesto en el memorando que la AGN a la dirección del programa;

*d)* En notas a los estados financieros al 31-12-03 –valuación de activos– se consigna en forma duplicada en el 1º y 2º párrafo el siguiente concepto, “los saldos deudores de las cuentas operativas representan la disponibilidad existente al cierre del ejercicio en ambas cuentas operativas del proyecto, como diferencia de las transferencias de fondos efectuados por las cuentas especiales del proyecto –préstamo y donación– si los pagos elegibles efectivamente liquidados en el período.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en los puntos *a)* y *b)* del apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen de los estados de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31-12-03, correspondientes a las cuentas especiales del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales dependiente de la Secretaría de Energía en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4454-AR BIRF, y convenio de donación TF 20548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente), ambos suscritos entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 26-10-99.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios. En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de las cuentas especiales del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexos del convenio de préstamo 4454-AR BIRF y del convenio de donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20548 GEF, ambos del 26-10-99.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2003, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales dependiente de la Secretaría de Energía en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4454-AR BIRF y convenio de donación 20548 GEF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señaló que:

1. Con referencia a la solicitud 9 que fuera presentada ante el banco con fecha 11-12-2002 los desembolsos se hicieron efectivos el 17-2-03.

2. Con referencia a las solicitudes 11 (BIRF y donación) de fecha 14-10-03, se incluyen gastos de fe-

cha de pago 30-5-03, convertidos al tipo de cambio \$ 1 = u\$s 1, atento que el proyecto mantenía el saldo del fondo rotatorio al momento de la derogación de la ley de convertibilidad en pesos.

En opinión de la AGN el estado identificado, correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-03, de conformidad con los requisitos establecidos en las respectivas cláusulas y anexos del convenio de préstamo 4454-AR BIRF y del convenio de donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20548 GEF, ambos del 26-10-99.

En la nota 986 04-P, en los considerandos y en el memorando dirigido a la dirección del proyecto, la AGN constató la falta de acción correctiva por parte del auditado de las observaciones efectuadas en ejercicios anteriores, vinculadas especialmente a la contratación de consultores, incumpliendo la normativa aplicable, a la falta de un sistema de registración contable integrado y a las falencias administrativas que afectan el control interno.

Asimismo, detectó deficiencias en el proceso de selección y contratación de una consultora para el proyecto piloto de sistemas eólicos residenciales, no respetándose los principios que deben regir en todo proceso y que afectarían la transparencia del mismo.

Por otra parte, y como resultado de un control efectuado sobre el inventario que el concesionario del programa posee en la provincia de Jujuy, se detectó un diferencia de equipos fotovoltaicos, que surge al comparar el registro de inventario y el listado de altas del servicio, circunstancia que a la fecha no ha sido justificada.

La AGN observó una importante subejecución de los recursos financieros y ninguna actividad en distintas provincias que oportunamente adhirieron al mismo, con el consecuente costo que ello trae aparentado. En efecto, ello es así por cuanto el monto del financiamiento externo es de u\$s 30.000.000 por el convenio de préstamo del BIRF y u\$s 10.000.000 por el convenio de donación, firmados el 26-10-99. El vencimiento del plazo de desembolsos, luego de las de prórrogas otorgadas, es el 30-9-2005. Lo ejecutado al 31-12-03 fue de u\$s 2.150.773,58 por el convenio de préstamo del BIRF y u\$s 744.714,96; por el convenio de donación.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada.  
– Gerardo R. Morales. – Floriana N.  
Martín. – Luis E. Martinazzo. –  
Roque T. Alvarez. – Héctor R.  
Romero.*

## ANTECEDENTES

1

## Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 34/04 y 488/04 sobre los estados financieros al 31-12-02 y 31-12-03 respectivamente, del convenio de préstamo 4454-AR BIRF y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20548 GEF Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-02 y 31-12-03 del convenio de préstamo 4454-AR BIRF y convenio de donación del

Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 0548 GEF Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales;

b) Determinar el eventual perjuicio fiscal que hubiera podido derivarse de la subejecución del proyecto y efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2005.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada.  
– Gerardo R. Morales. – Floriana N.  
Martín. – Luis E. Martinazzo. –  
Roque T. Alvarez. – Humberto J.  
Roggero. – Héctor R. Romero.*

2

Ver expediente 102-S.-2005.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.